

Intervención de España 02/05/14 – EPU 19 Brunei
---

**Orden de intervención: 25º de un total de 80**

**Tiempo asignado: 1 minuto 35 segundos**

Muchas gracias Sr. Presidente.

España da una cordial bienvenida a la delegación de Brunei y agradece su participación en este ejercicio, así como la presentación realizada por S.E.

En su Informe Nacional mencionan las últimas enmiendas introducidas en la legislación de Brunei para luchar contra la violencia de género en el país. Para reforzar la lucha contra esta difícil lacra, España **recomienda** (1) a Brunei que redoble los esfuerzos en relación con la lucha contra la violencia de género, incidiendo específicamente en las causas profundas de este fenómeno mediante el fomento de programas de sensibilización en el ámbito educativo y el empoderamiento económico de la mujer.

La protección de los aspectos económicos, sociales y culturales que afectan a la persona debe hacerse desde un enfoque basado en derechos humanos. Por ello, España **recomienda** (2) a Brunei que firme y ratifique el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, así como su Protocolo Facultativo.

Por otro lado, la penalización de las relaciones sexuales "contra natura" en Brunei supone, en atención a los estándares internacionales, una discriminación por razón de orientación sexual. España **recomienda** (3) a Brunei que proceda a la abolición de la legislación vigente que penaliza las relaciones entre personas del mismo sexo.

En su Informe Nacional, se señalan algunas medidas que se han adoptado para establecer una prohibición más completa de la prostitución infantil. Sin embargo, según el Comité de Expertos sobre la aplicación de las Convenciones y Recomendaciones de la OIT, existen deficiencias legislativas en relación con la prohibición de la prostitución de menores de 18 años. En este sentido, España **recomienda** (4) a Brunei que refuerce las medidas adoptadas para garantizar la eficaz prohibición de la prostitución de menores de edad, prestando especial atención a la prohibición de hacer uso de este tipo de prostitución u ofertarla.

Según la Comisión Internacional de Juristas, el nuevo Código Penal Islámico, que acaba de entrar en vigor en su primera fase, es incompatible con la legislación internacional de Derechos Humanos. España **recomienda** a Brunei (5) que revise el Código Penal Islámico con el objetivo de que cumpla con los

estándares mínimos de Derechos Humanos y que clarifique su aplicación a extranjeros y no-musulmanes.

Según la Unesco, la legislación de Brunei permite que el Ministro pueda rechazar, suspender o revocar, sin invocar ninguna razón, las licencias de publicación necesarias para el ejercicio periodístico en el país. Además, dichas resoluciones no son recurribles. Con el fin de favorecer el libre ejercicio de la libertad de expresión en Brunei, España **recomienda** (6) que se anule el sistema de licencias existente para que la prensa pueda realizar publicaciones, permitiendo, de este modo, el ejercicio de la libertad de expresión.

Finalmente, con el ánimo de prestar una mejor protección a las personas con discapacidad en el país, España **recomienda** (7) a Brunei que ratifique la Convención Internacional de derechos de las personas con discapacidad, que firmó en diciembre de 2007, así como su Protocolo Facultativo.

Muchas gracias.